

# ¿En qué va el convenio de palma?

**L**os compromisos adquiridos en el Convenio de Absorción y Suministro de la Producción Nacional de Aceite de Palma, suscrito en septiembre de 1994 entre el Gobierno Nacional, los palmicultores y la industria procesadora de aceites, entraron en vigencia a partir del 1o. de enero de 1995.

Hasta ahora se han llevado a cabo las acciones tendientes a cumplir con lo que el Convenio tenía previsto en cuanto al precio, importaciones y exportaciones.

## Precios

Se diseñó y reglamentó la metodología para la fijación mensual del precio interno del aceite crudo de palma, teniendo en cuenta los precios internacionales. Para ello se ha venido reuniendo el Comité Asesor de Concertación Permanente, y con el Gobierno han fijado el precio interno de los meses de enero y febrero en \$524.000 para cada uno.

## Importaciones

El Gobierno ha reglamentado los vistos buenos para las importaciones de las oleaginosas mediante Resolu-

ción 045 del Ministerio de Agricultura, quien hace un seguimiento a los vistos buenos para garantizar que el Convenio funcione y que se cumpla con una correcta absorción de la cosecha de palma de aceite.

## Exportaciones

El Comité Asesor de Concertación Permanente no tuvo problema en que los palmicultores iniciaran su programa de exportaciones para 1995, dentro de lo cual recomendó que se empezara con 5000 toneladas de aceite crudo de palma.

Con relación a la creación del Fondo de Exportaciones de que habla el Convenio, Fedepalma y el Ministerio de Agricultura están contratando un estudio para mirar cómo debería estructurarse y cómo sería su operación.

Para cumplir con los aportes de aceite crudo de palma para el programa de exportaciones, Fedepalma ha suscrito un contrato con los palmicultores, de los cuales faltan por hacerlo. La Federación continúa gestionando con estas empresas para que hagan su aporte, puesto que ello es la mejor defensa de los intereses del sector. Como lo expresa Jens Mesa Dishington, Presidente de Fedepalma, "no

contribuir a las exportaciones afecta directamente la comercialización interna del producto, causando un gran daño económico".

## Dificultades del Convenio

A pesar de que en la actualidad el Convenio ha venido funcionando, no faltan algunos tropiezos y pujas:

- Aún hay algunos industriales de aceites y grasas que no han suscrito el Convenio de palma, por no estar de acuerdo con varios de los puntos allí tratados. Ellos son Lloreda Grasas S.A., Grasas S.A. y Unilever Andina S.A.; el resto de las fábricas de aceites y grasas ya lo suscribieron.

- Se hizo una denuncia ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

- Se presentó un derecho de petición que dos fábricas que no han firmado, le hicieron al Ministerio de Agricultura para establecer el alcance de los vistos buenos de importación.

- Se presentó una demanda ante el Consejo de Estado, argumentando que viola el principio de competencia y rompe la igualdad de los particulares ante la ley.

## Minagricultura reglamenta ejecución del convenio marco de palma

(Continuación de la página 1)

mensual del aceite crudo de palma africana FOB plantación, y estimarlo para su adopción; sugerir las modificaciones sobre aspectos técnicos y de calidad de aceite de palma; sugerir la adopción de planes y programas encaminados a mejorar los actuales niveles de productividad y competitividad de la producción de

aceite crudo de palma, sus fracciones y derivados.

Este comité está conformado por tres representantes de los palmicultores, que son Jens Mesa Dishington, Presidente de Fedepalma, Carlos Alberto Corredor Mejía de Palmeiras S.A. y Luis Fernando Herrera Obregón de Guaicaramo Ltda; tres repre-

sentantes de la industria que son Camilo Caicedo, Presidente de Fecolgrasas, Juan Eduardo Restrepo de Gravetal S.A. y Nivea Santarelli Franco de Saceites S.A.; y tres representantes del Gobierno Nacional designados por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

